

deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y la Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos ordinarios interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud, este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por don Angel Barata Pardo y confirmar la sanción de 25.000 pesetas impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 15 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo».

NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a don José Luis Rodríguez Caballer, de la resolución recaída en recurso ordinario.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a don José Luis Rodríguez Caballer, cuyo último domicilio conocido es C/ Larra, 9 de Móstoles (Madrid) la resolución recaída en el recurso ordinario relativo al expediente sancionador número Z-02966-O-94, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso ordinario interpuesto por don José Luis Rodríguez Caballer contra resolución de División de Transportes de Zaragoza de este Departamento, de fecha 21 de noviembre de 1994 por el que se acuerda imponer una sanción de 50.000 pesetas en el expediente número Z-02966-O-94 por infracción a los artículos 140.a) y 90 Ley 16/87; artículos 197.a) y 41 R.D. 1211/90, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil por los siguientes hechos: circular el vehículo matrícula M-3740-LN, transportando paquetería en general, realizando un servicio público, con un peso aproximado a 1.000 kgs., careciendo de autorización administrativa para realizar dicho transporte. Presenta una solicitud de transportes MDL de la Comunidad de Madrid.

Resultando: Que contra la mencionada resolución la empresa sancionada ha interpuesto recurso ordinario.

Considerando: Que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el recurso ha sido interpuesto fuera del plazo de un mes establecido en el artículo 114.2, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto que la resolución administrativa le fue notificada al particular con fecha 30-11-94 y el recurso ordinario se inter-

pone el 24-3-95, por lo que procede declarar la inadmisión a trámite del recurso por extemporáneo.

Considerando que la Diputación General de Aragón es competente para resolver el recurso interpuesto, según se deriva del Estatuto de Autonomía de Aragón y de la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio, de delegación de facultades del Estado en las CC. AA. en materia de transportes. Correspondiendo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1984 de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/1993, de 15 de marzo y la Ley 1/1995, de 16 de febrero, corresponde al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, resolver los recursos ordinarios interpuestos frente a las resoluciones de los órganos inferiores de su Departamento.

Vistas las disposiciones mencionadas y demás de aplicación en su virtud, este Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes ha resuelto no admitir a trámite por extemporáneo el recurso interpuesto por don José Luis Rodríguez Caballer y, confirmar la sanción de 50.000 pesetas impuesta por la citada resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según los artículos 109 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 53.1 de la Ley 3/1993, de modificación de la Ley 3/1984, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, desde su notificación. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

Zaragoza, a 20 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Isidoro Esteban Izquierdo.»

NOTIFICACION del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, a Mar Food, S. A., de la resolución recaída en recurso ordinario.

No habiendo sido posible notificar por correo certificado a Mar Food, S. A., cuyo último domicilio conocido es Avda. del Puerto, s/n de Burriana (Castellón) la resolución recaída en el recurso ordinario relativo al expediente sancionador número Z-03030-O-93, se procede a notificar el siguiente acuerdo:

«Examinado el recurso ordinario interpuesto por Mar Food, S. A., contra resolución de la División de Transportes de Zaragoza de este Departamento, de fecha 7 de enero de 1994 por el que se acuerda imponer una sanción de 250.000 pesetas en el expediente número Z-03030-O-93 por infracción a los artículos 140.a) y 102.3 Ley 16/87; artículos 197.a) y 157 R.D. 1211/90, en virtud de la denuncia formulada por la Guardia Civil el 21-7-93 por los siguientes hechos: por circular el vehículo matrícula CS-9062-T, transportando productos congelados, careciendo el conductor del vehículo de relación laboral con la empresa titular del vehículo. Amparado por tarjeta MPC privado nacional número 5530542. Nombre del conductor: Bautista Torres Pérez.

Considerando que el expediente sancionador se ha tramitado conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Considerando que, en el examen de los requisitos de índole adjetiva predeterminante de la viabilidad procesal que se ejercita, se observa la existencia de un defecto formal